



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

RESOLUCIÓN N° 000023

DE 2012



"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE REPOBLAMIENTO, A CARGO DEL ZOOCRIADERO AGROZOOCRIA LTDA."

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N° 00080 de fecha 20 de Marzo de 2007, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo Segundo de la parte resolutive manifiesta que el Zoocriadero Agrozoocria Ltda identificado con NIT 800.141.853-2, debe cancelar la suma de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (11.169.000.00.), por concepto de Repoblamiento.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la Cuenta de Cobro N° Z-0123 de fecha Abril 23 de 2007, por valor de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (11.169.000.00.), por concepto de Repoblamiento, a cargo del Zoocriadero Agrozoocria Ltda identificado con NIT 800.141.853-2, con fecha limite de pago Mayo 5 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el Zoocriadero Agrozoocria Ltda identificado con NIT 800.141.853-2, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (11.169.000.00.), por concepto de Repoblamiento.





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

RESOLUCIÓN N° *We . 0 0 0 0 2 3*

DE 2012



“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE REPOBLAMIENTO, A CARGO DEL ZOOCRIADERO
AGROZOOCRIA LTDA.”

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del Zoocriadero Agrozoocria Ltda, en la forma prevista en el Decreto 01 de 1984.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

17 ENE. 2012

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó y Elaboró: Eimy Ortiz Vega. Contratista

Revisó: Aniano Iglesias Vilorio. Prof. Esp.

Aniano Iglesias Vilorio



Aniano Iglesias Vilorio